



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO  
¡El poder de servir!

**MOVILIDAD**  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Junta de Caminos del Estado de México

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**ACTA DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO**

Buenas tardes siendo las 11:00 horas del día 19 de diciembre de 2023, Lic. Sheryl Alejandra Velasco Uriostegui doy la bienvenida a nombre del Comité de Adquisiciones y Servicios, en mi calidad de Secretaria Ejecutiva y servidor público designada para Acto de Comunicación del Fallo y con fundamento en los artículos 28 fracción I, 30 fracción I, 35 fracción VII, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 67 Fracción VIII, 87, 88 y 89 de su Reglamento, a los asistentes que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Junta de Caminos del Estado de México, y declaró formalmente iniciado el Acto a través del cual se comunica el Fallo de la Licitación Pública identificada con la nomenclatura JCEM/DAF/LPN/004/2023 para la adquisición de “Mezcla Asfáltica en Planta Caliente y Emulsión ECR-60 (Rompimiento Rápido para Liga)”

Con base en lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 88 de su respectivo Reglamento, el H. Comité de Adquisiciones y Servicios realizó el análisis y evaluación de las propuestas que fueron aceptadas de manera CUANTITATIVA en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones celebrado el pasado 18 de Diciembre del presente año, mediante la verificación del cumplimiento de la información y de la documentación solicitada en las bases de la Licitación y conforme al criterio establecido en las mismas.

Una vez efectuado el análisis CUALITATIVO de las propuestas presentadas, el H. Comité emitió el dictamen de adjudicación a favor del oferente que reunió los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos requeridos por esta convocante; garantizando en todo momento la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con base en el dictamen de adjudicación que el H. Comité de Adquisiciones y Servicios elaboró, se determinó lo siguiente:

La propuesta técnica que CUALITATIVAMENTE se aprobó es:

- 1. **ALDARIAN BUSINESS S.A. DE C.V.**

La propuesta económica que se aprobó es:

- 1. **ALDARIAN BUSINESS S.A. DE C.V.**

El Licitante al que se le adjudica el contrato, tomando en cuenta el análisis realizado por el Comité de Adquisiciones con respecto al punto 22 “Criterios de Evaluación y Comunicación del Fallo”, es el siguiente:

- 1. **ALDARIAN BUSINESS S.A. DE C.V.**

Lo anterior debido a que, con fundamento en el punto 22 “CRITERIO DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL FALLO”, una vez realizada la evaluación técnica, y resultando que el Invitado cumplió con todos los requisitos técnicos establecidos en el punto 7 “Requisitos de Participación” de las bases, fue evaluado económicamente y la propuesta que se presentó, está dentro del presupuesto y fue la propuesta adjudicada, que en este caso correspondió al Licitante **ALDARIAN BUSINESS S.A. DE C.V.** con los conceptos, cantidades y precios unitarios que a continuación se señalan:





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

REQUISICIÓN DE MEZCLA					
RESIDENCIA	CANTIDAD (T)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
TOLUCA	2,000.00	\$ 1,850.00	\$ 3,700,000.00	\$ 592,000.00	\$ 4,292,000.00
ATLACOMULCO	1,800.00	\$ 1,850.00	\$ 3,330,000.00	\$ 532,800.00	\$ 3,862,800.00
TECAMAC	1,300.00	\$ 1,839.00	\$ 2,390,700.00	\$ 382,512.00	\$ 2,773,212.00
CUAUTILÁN	1,000.00	\$ 1,839.00	\$ 1,839,000.00	\$ 294,240.00	\$ 2,133,240.00
TEXCOCO	1,050.00	\$ 1,850.00	\$ 1,942,500.00	\$ 310,800.00	\$ 2,253,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,150.00</b>		<b>\$ 13,202,200.00</b>	<b>\$ 2,112,352.00</b>	<b>\$ 15,314,552.00</b>

REQUISICIÓN DE EMULSIÓN					
RESIDENCIA	CANTIDAD (T)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
TOLUCA	20,000.00	\$ 18.50	\$ 370,000.00	\$ 59,200.00	\$ 429,200.00
ATLACOMULCO	18,000.00	\$ 18.50	\$ 333,000.00	\$ 53,280.00	\$ 386,280.00
TECAMAC	13,000.00	\$ 18.00	\$ 234,000.00	\$ 37,440.00	\$ 271,440.00
CUAUTILÁN	10,000.00	\$ 18.10	\$ 181,000.00	\$ 28,960.00	\$ 209,960.00
TEXCOCO	10,500.00	\$ 18.50	\$ 194,250.00	\$ 31,080.00	\$ 225,330.00
<b>TOTAL</b>	<b>71,500.00</b>		<b>\$ 1,312,250.00</b>	<b>\$ 209,960.00</b>	<b>\$ 1,522,210.00</b>

Con base en el artículo 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a partir del momento en el que se emite este fallo, las obligaciones derivadas del mismo serán exigibles sin perjuicio de la formalización del contrato respectivo, por lo que, de acuerdo con lo señalado en el punto 3 de las BASES “CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS/ENTREGA DE BIENES”, la prestación del servicio/entrega de bienes comenzará a partir de la comunicación del fallo, momento a partir del cual comenzarán la entrega de los bienes.

El contrato se suscribirá dentro de los 10 días posteriores a la fecha del presente acto, siendo este en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicadas en Calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, para lo cual se solicita la presencia del Apoderado Legal del Licitante ganador.

En el contrato se establecerá que en caso de que se aseguren mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se podrá acordar conforme a las previsiones y disposiciones presupuestarias respectivas, incrementos en la cantidad de los bienes mediante modificaciones al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en su conjunto, el treinta por ciento del importe original. El incremento se aplicará al importe total del contrato, independientemente de la cantidad de partidas que decidan ampliarse.

El Licitante ganador, deberá de cumplir con lo establecido en el numeral 24 de las BASES “SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRÁMITE DE FACTURAS” para los efectos que procedan.

La presente Acta del Acto de Comunicación de Fallo, se encontrará disponible por un lapso de 10 días hábiles a partir de este momento en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Junta de Caminos del Estado de México, en la ubicación antes mencionada, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

